



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0025 PH

Fecha de radicación: 25 de marzo de 2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0337-0009-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-38128
DIRECCION DEL PREDIO: AVENIDA 56 # 48 - 02/04
BARRIO: El Jardín
PROPIETARIO(s): Raul Torrado Marciales
AREA DEL PREDIO: 135,00 m²
DESTINACION: Area Intensiva en Vivienda
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: R-1 Residencial neta
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 254.03 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

UNIDAD 1: Con nomenclatura de acceso AVENIDA 56 # 48 - 02

Posee un área privada construida de 98,11 m², con Area privada libre: 26,92 m², para un Total de Area Privada de: 125,03 m²

SEGUNDO PISO:

UNIDAD 1: Con nomenclatura de acceso AVENIDA 56 # 48 - 02

Posee un área privada construida de 17,36 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso AVENIDA 56 # 48 - 04

Posee un área privada construida de 35,21 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso AVENIDA 56 # 48 - 04

Posee un área privada construida de 43,97 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso AVENIDA 56 # 48 - 04

Posee un área privada construida de 59,38 m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 254,03 m², con Area privada libre: 26,92 m, para un área Total Privada de 280,95 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción 68001-2-20-0110 expedida el 12 de febrero de 2021 por la Curaduría Urbana de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0089 NM expedido el 28 de abril 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martínez Cárdenas

Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 25 de mayo de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF/AR

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Champion